

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## Observaciones del 21 de Junio de 1914.

### Parque del Retiro (Altitud 607 m).

Hora	Barómetro en m. y 100.	Temperatura en Gr.	Humedad en %	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en Beaufort.		
08	705.40	15.4	65	Calma...	0=Calma...	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 26.5
4	705.79	14.2	76	Idem....	(=Idem.....)	Despejado.	Idem mínima a la id..... 12.8
8	705.32	13.2	69	NNE....	0=Idem.....	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 29.6
12	704.45	25.2	38	W.....	2= Muy flojo.	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 10.8
16	702.83	25.4	27	W.....	3= Flojo.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 281
20	703.55	21.2	44	WNW...	1= Viento débil.	Despejado.	

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 588 á 607, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.001 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto Modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula por el número, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 588 á 607, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 588 á 607, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la baja durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 15 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Andradá.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterada del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y lianamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente) S-660

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual, de la carretera de Barcelona á Manresa, kilómetros 10 al 19, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.998 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha, hasta el día 15 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

Modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Barcelona á Manresa, kilómetros 10 al 19, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Barcelona á Manresa, kilómetros 10 al 19, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la baja durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 15 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Andradá.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterada del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y lianamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-659

**Gobierno Civil de la provincia de Zamora.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 del actual, este Gobierno Civil ha señalado al día 13 del próximo mes de Julio, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, durante el corriente año, de la carretera de Zamora á Fermoselle, kilómetros 60 al 62, cuyo presupuesto de contrata es de 7.496,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Gil, número 1 hallándose de mani fiesto, para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Palencia y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al siguiente modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Zamora á Fermoselle, kilómetros 60 al 62», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la precisión para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Zamora á Fermoselle, kilómetros 60 al 62», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales ó por vía de giro por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo caso por ejemplar á la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de iguales proposiciones, y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 9 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Cano.

*Módulo de proposición.*

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Zamora á Fermoselle, kilómetros 60 al 62, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á las expresadas condiciones y condiciones por la cantidad de... (Aquí en letra y por pesetas la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fija-

do, pero admitiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como to la aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—651

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Literaria de Barcelona.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se convocará por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Figueras.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocido interés para la enseñanza relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excelente. En su consecuencia, los que se crean afortunados de las circunstancias mencionadas, dirigidas á las autoridades competentes á esta Rectoría, y se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las diez de la tarde del día que expira el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen asistir á dicho concurso. Barcelona, 16 de Junio de 1914.—Rector, Valerio Casulla. P—2294

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Becerrá.**

El infrascripto Auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia en la citada zona,

Hace saber: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes á los años de 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, y conceptos que se citarán, se ha otorgado la siguiente:

*Provisión.*—En vista de lo que prescriben los artículos 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904, se declara reconocido el total débito que se consigue en la presente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también liberado en el siguiente grado de premio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y no pudiendo no hacerse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocidos su domicilio, se relacionan éstas á continuación:

*Deudores que se citan.*

José Díaz, 232 pesetas.  
Alfonso Flores, 17 25.

**AÑO DE 1910.**

José Díaz, 234 pesetas.  
Domingo Fernández, 22 48.  
Alfonso Flores, 34 52.

**AÑO DE 1911.**

José Díaz, 250 pesetas.  
Domingo Fernández, 22 15.  
Alfonso Flores, 33 97.  
Señor Conde de Lemos, 33 05.  
Señor Marqués de Castelac, 18 38.

**AÑO DE 1912.**

José Díaz, 232 pesetas.  
Domingo Fernández, 22 56.  
Alfonso Flores, 33 87.  
Isabel Ojea, 45 56.  
Señor Conde de Lemos, 76 87.  
Señor Marqués de Castelac, 53 62.

**AÑO DE 1913.**

José Díaz, 232 pesetas.  
Isabel Ojea, 14 99.  
Señor Conde de Lemos, 57 58.  
Señor Marqués de Castelac, 42 59.  
Domingo Fernández, 16 45.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 21 de Mayo de 1914.—El Agente, Constantino Legarón.

P—2273

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.**

D. Blas del Pozo García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instaurado por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1902 á 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

*Provisión.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904, declaro liberado en el siguiente grado de premio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los

deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Ley de 26 de Abril de 1900, á saber:

De los que se citan.

Gregorio Lucas Palomo, 492 pesetas.  
Remigio Rosi, 337.

En Orense á 11 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—284

**Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.**

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Baldo Cochón Castro, hoy heredero, contribuyente deudor, en este distrito municipal de Pontevedra, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivas las seis pesetas cuatro céntimos, más los recargos y gastos que adeuda por Contribución territorial rústica, correspondiente al primer trimestre del año actual y atrasos, se han embargado como propiedad del mismo las fincas rústicas siguientes.

1.<sup>a</sup> Veiga do Outeiro, destinada á brañal, su cabida poco más ó menos conca y media; que limita: Norte, Ramón Crespo; Sur, herederos de José Cochón Castro; Este, río, y Oeste, presa de agua, sita en el lugar de los Molinos.

2.<sup>a</sup> Un terreno llamado Barroca, destinada á viñedo y valdío, su cabida poco ó más menos cuatro concas; que limita: Norte y Sur, herederos de José Cochón Castro; Este, río, y Oeste, servicio de pieza, sita en Molinos.

3.<sup>a</sup> En Veiga da Fontes, cuatro concas, poco más ó menos, á viñedo y valdío; que limita: Norte, herederos de José Cochón Castro; Sur, José Casal Terrey; Este, presa de agua, y Oeste, camino de carro.

4.<sup>a</sup> En Veiga de Fontes, conca y media á campo, que limita: Norte y Oeste, herederos de Andrés Cochón; Sur herederos de José Cochón Castro, y Este, presa de agua, sita también en los Molinos.

5.<sup>a</sup> Un terreno llamado Nantes, á labranza, su cabida, poco más ó menos, cuatro concas, que limita: Norte, mojón de tierra; Sur, lo mismo; Este, herederos de Teresa Esperón Cochón, y Oeste, Manuel García Porto, sita en el lugar del Frajo, y

6.<sup>a</sup> Un terreno llamado Espiñeiro, destinado á tojar, su cabida, poco más ó menos, seis concas; que limita: Norte, camino de carro; Sur, Juan Freijó; Este, Rosa Cochón, y Oeste, sendero de pieza.

Sitan todas en la parroquia de Campiño.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento que, si no los presentase en el término de tercer día, se subirá á su costa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

Pontevedra á 10 de Junio de 1914.—El Agente ejecutivo, José Santos Millán. V.º B.º: El Arrendatario, P. P. U. López. P—2306

**Junta directiva de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.**

**PRESIDENCIA**

	ASILADOS				TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	
Existencia en 1.º de Mayo.....	245	103	113	40	502
Ingresos en este mes.....	14	2	2	2	20
SUMA.....	260	105	115	42	522
Salidas en el mismo.....	18	3	2	1	24
Existencia para 1.º de Junio.....	242	102	113	41	498

*Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de la fecha.*

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Mayo.....	"	"	47.487,50
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos correspondiente al mes de Abril próximo pasado.....	9.901,56		
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento 15 del corriente.....	3.550,00		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad correspondiente al mes de Abril próximo pasado.....	3.150,00		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Mayo.....	509,00		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección á la Infancia, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.....	405,75		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Abril próximo pasado.....	353,25		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Mayo.....	339,25		18.199,81
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados, correspondiente al mes de Mayo.....		143,79	143,79
<b>TOTAL CARGO.....</b>			<b>65.831,10</b>
<b>D A T A</b>			
Por los gastos del personal de Madrid.....		519,66	
Idem id. de El Pardo y Maestros de talleres.....		2.180,15	
Idem reproductivos.....		188,15	
Idem ordinarios.....		471,20	
Idem de subsistencias.....		7.389,92	
Idem de material de obras.....		245,70	
Idem de vestuario y calzado.....		537,28	
Idem de excursiones y academias.....		4,75	
Idem de enfermerías y botica.....		156,27	
Idem generales de Madrid.....		829,75	
Idem id. de El Pardo.....		506,80	
Idem de alumbrado y calefacción.....		486,74	
Imprenta y Encuadernación.....		9,10	
Idem del lavado de ropas.....		106,40	13.631,87
Existencia para 1.º de Junio.....			62.199,23

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, número 145, Hotel. Madrid, 31 de Mayo de 1913.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P—2300

**Agencia ejecutiva de la quinta zona de Mula.**

D. Eleuterio Jiménez Pinero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona quinta de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido contra D. Juan Córdova Vivo, por débitos de Contribución rústica y urbana del pueblo de Pliego, y en virtud de la rebata y adjudicación de las fincas embargadas á aquél, se ha dictado

providencia, con fecha de hoy, por la cual se señala el día 2 de Julio próximo para el otorgamiento de la escritura, a la hora de las once, en la Notaría de esta ciudad, a cargo de D. Rafael de Lara y Barbero, mandando se citen al adjudicatario y al deudor D. Juan Córdova Vivo a dicho fin, y que en atención a desconocerse el domicilio del repetido deudor, se le cite por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, por cuya causa no puede tener cumplimiento lo preceptado en el artículo 103 de dicha Instrucción.

Para que sirva de notificación al mencionado deudor, al que se advierte que de no comparecer el día y hora señalados al otorgamiento de la repetida escritura, se otorgará de oficio, y en su nombre, pongo el presente en Mula a 10 de Junio de 1914.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P—2288

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Olalla.**

D. Daniel Fuente Amor, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Olalla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a los años 1893 94 al 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

María de Pablo Sanz, 1.192,99 pesetas.  
Isidoro Star Cabezaudo, 822,49.  
Valerín Antonio Maroto Hierro, pesetas 3.160,75.  
En Santa Olalla a 27 de Mayo de 1914.—  
El Recaudador, Daniel Fuente. P—2172

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.**

*Contribución rústica.—Años 1510 a 1914.*  
D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga quince hábiles, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y habiéndose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representación en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le representa, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudor que se cita.*

José Jorroto de la Torre:  
Una tierra de cereales, sita en El Cristo, de este término municipal, de haber una hectárea, 23 áreas 19 centiáreas y lindas por Norte, Manuel Merlo; Sur, Carmelo Vascor; Este, Juana Merlo, y Oeste, José Carueja.  
La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle Pl y Margall, número 11, a la hora de las diez de la mañana.  
En Valdepeñas, a 30 de Mayo de 1914.—  
El Recaudador, Agustín Nocedal. P—2282

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Cooperativa Electra, Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo número 5.654, representativo de siete acciones, serie B, de esta Compañía, números 47.921 a 47.927, expedido por la misma a favor de D. Gregorio Collar, cuyo valor nominal asciende en junto a 350 pesetas, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que sea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Junio de 1914.—El Subdirector, Tomás Mariza. X—1219